



JUVENTUD  
SOCIALISTA  
DE CHILE

#PuebloUnidoPuebloAprueba

**EL AGUA NO ES  
UN NEGOCIO**  
ES UN DERECHO



## ASEGURAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA

Como todo bien esencial en Chile, el recurso del agua también está privatizado, desplazado de la calidad de derecho a la de bien de consumo. **La actual Constitución asegura el derecho de propiedad sobre los derechos de agua, con una fuerte protección.** Sin embargo, la historia legal de este derecho establece un caso peculiar de cómo un Estado se desprende paso a paso de un derecho humano.

En 1969, en el marco de la Reforma Agraria impulsada por el Gobierno de Frei Montalva, se percibe un cambio

en la normativa que prefiere el uso colectivo antes que el privado, categorizando en importancia para la resolución de conflictos que se pudieran generar en el marco del aprovechamiento de aguas. Señalaba en su artº30 que: “ante diversas solicitudes de aprovechamiento, la concesión se realizaría priorizando la bebida y el servicio de agua potable, luego, el uso doméstico y saneamiento, y finalmente dando lugar a “otros usos”.

Toda es figura legal que se establecía en el código del 69’, se va al tacho de la basura en 1981 donde la dictadura cívico-militar cambia el orden de resolución de conflictos ya que en la actualidad si se presentan varias solicitudes sobre las mismas aguas y no existen recursos para satisfacer todos

los requerimientos, su otorgamiento se resolverá por remate al mejor postor. (art°112 y siguientes). Al mismo tiempo el Estado, a través del ordenamiento jurídico elaborado durante dictadura, entregó derechos de agua a perpetuidad y heredables, a libre disposición de quien resultase dueño de tales derechos, entrando el mercado en el negocio del agua al dar la "libre disposición" sobre sus derechos.

Ese fue el primer paso para lo que a posterioridad paso, una privatización que comienza en 1987, siendo el icono la entrega a capitales privados de ENDESA (Empresa Nacional de Electricidad S.A), empresa generadora de electricidad, hoy dueña del 40% de la generación de electricidad mediante uso de agua, hoy pro-

piedad de capitales italianos en ENEL.

Y el gobierno de Frei hijo, terminó por privatizar lo que faltó en el año 1987 por parte de la dictadura. Durante su gobierno –entre 1994 y 1999-, Frei inició la privatización de ESVAL, ESSBIO, ESSAL y Aguas Andinas, reservándose para el Estado sólo porcentajes minoritarios, siendo el mayor de ellos el de Aguas Andinas, con un 40 por ciento. Todo esto repercute en lo humano y en el acceso al agua. Chile cuenta con uno de los servicios más caros de agua potable en toda América Latina, y como si esto fuera poco, los precios promedio de la energía superan 60 por ciento al de países de la OCDE (Organización para Cooperación de Desarrollo Económico). En esto, la

generación termoeléctrica juega un papel fundamental, pero también está el hecho de que todas las empresas generadoras son privadas.

En otros países, como Sudáfrica o Uruguay, se ha reconocido constitucionalmente el carácter de derecho humano al agua, para enfrentar la crisis hídrica global, priorizando la gestión de recursos hídricos de manera de cubrir las necesidades básicas de la población.

A raíz de todo lo anterior es que señalamos que en la próxima Constitución, el **derecho al agua potable** debe ser consagrado constitucionalmente, entendiéndose que toda persona tiene el derecho a disponer de agua suficiente, aceptable, accesible y ase-

quible para su uso personal y doméstico. Junto con lo anterior, hay que **romper con el derecho de propiedad sobre los derechos de agua**, ordenando que se dicte un nuevo Código de Aguas, que considere la importancia del agua como bienes nacionales de uso público. En consecuencia, su dominio y uso debe pertenecer a todos los habitantes de la nación, dándole funciones ambientales, de subsistencia, étnicas, productivas, escénicas, paisajísticas, sociales y de ordenamiento territorial.





EDITORIAL  
BANDERA ROJA



JUVENTUD  
SOCIALISTA  
DE CHILE